



República de Panamá
Asamblea Nacional

CURSO DE LA APROBACIÓN

Fecha:.....

Hora:.....

A Debate:.....

A Votación:.....

Aprobada:.....Votos

Rechazada:.....Votos

Abstenciones:.....Votos

Honorables Diputados:

PROPONEN:

Que se modifique el artículo 1 del Proyecto de Ley 287 así:

Artículo 1. Los beneficios establecidos en la presente ley solo serán aplicables a las personas afectadas por la crisis económica ocasionada por la pandemia COVID-19, es decir, las personas a quienes se les ha suspendido o cesado su contrato laboral, los trabajadores independientes y comerciantes cuya actividad se ha visto afectada por las medidas sanitarias establecidas por el Órgano Ejecutivo.

Las personas que durante la declaratoria de emergencias sanitaria continúan recibiendo un salario fijo o ingresos regulares productos de su actividad comercial no podrán acogerse a la presente ley.



República de Panamá
Asamblea Nacional

CURSO DE LA APROBACIÓN

Fecha:.....

Hora:.....

A Debate:.....

A Votación:.....

Aprobada:.....Votos

Rechazada:.....Votos

Abstenciones:.....Votos

Honorables Diputados:

PROPONEN:

Se modifica el artículo 2 del Proyecto de Ley No. 287 de 2020, para que quede así:

Artículo 2. Se suspenden por el mismo término de noventa (90) días prorrogables en toda la República de Panamá, las siguientes obligaciones y términos entre particulares:

1. Sobre todos los préstamos hipotecarios **personales y comerciales, a jubilados y tarjetas de crédito** otorgados por instituciones bancarias, **cooperativas** y financieras, tanto públicas como privadas.
2. Sobre todos los préstamos comerciales, otorgados por instituciones bancarias, **cooperativas** y financieras, tanto públicas como privadas.
3. Sobre todos los préstamos otorgados al sector transporte por instituciones bancarias, **cooperativas** y financieras, tanto públicas como privadas.
4. **Sobre los préstamos prendarios otorgados por instituciones bancarias, cooperativas y financieras, tanto públicas como privadas.**



República de Panamá
Asamblea Nacional

CURSO DE LA APROBACIÓN

Fecha:.....

Hora:.....

A Debate:.....

A Votación:.....

Aprobada:.....Votos

Rechazada:.....Votos

Abstenciones:.....Votos

Honorables Diputados:

PROPONEN:

Que se elimine el artículo 3 del Proyecto de ley 287.



República de Panamá
Asamblea Nacional

CURSO DE LA APROBACIÓN

Fecha:.....

Hora:.....

A Debate:.....

A Votación:.....

Aprobada:.....Votos

Rechazada:.....Votos

Abstenciones:.....Votos

Honorables Diputados:

PROPONEN:

Se modifica el artículo 4 del Proyecto de Ley No. 287 de 2020, para que quede así:

Artículo 4. Se suspenden por el mismo término de noventa (90) días prorrogables en toda la República de Panamá, las siguientes obligaciones y términos entre particulares:

1. El cobro de los cánones por arrendamientos de oficinas, locales comerciales y habitacionales.



República de Panamá
Asamblea Nacional

CURSO DE LA APROBACIÓN

Fecha:.....

Hora:.....

A Debate:.....

A Votación:.....

Aprobada:.....Votos

Rechazada:.....Votos

Abstenciones:.....Votos

Honorables Diputados:

PROPONEN:

Se modifica el artículo 5 al Proyecto de Ley No. 287 de 2020, para que quede así:

Artículo 5. Una vez vencido el término de moratoria establecido en la presente Ley, los acreedores en común acuerdo con el deudor, deberán establecer los mecanismos necesarios para que el deudor cliente pueda retomar y prorratar el pago de sus compromisos en un periodo veinticuatro (24) meses, sin que ello conlleve el cobro de intereses **adicionales**, recargos por mora o cualquier otro pago en concepto de gastos administrativos, ni afectación en su referencia de crédito.



República de Panamá
Asamblea Nacional

CURSO DE LA APROBACIÓN

Fecha:.....

Hora:.....

A Debate:.....

A Votación:.....

Aprobada:.....Votos

Rechazada:.....Votos

Abstenciones:.....Votos

Honorables Diputados:

PROPONEN:

Se modifica el artículo 6 al Proyecto de Ley No. 287 de 2020, para que quede así:

Artículo 6. El bono solidario que recibirán los trabajadores formales a los cuales se las ha suspendido provisionalmente su contrato laboral, o han sido cesados de su relación formal, o los trabajadores informales que se han visto afectados por la crisis originada por el COVID 19, debe ser a razón del costo de la canasta básica familiar.



República de Panamá
Asamblea Nacional

CURSO DE LA APROBACIÓN

Fecha:.....

Hora:.....

A Debate:.....

A Votación:.....

Aprobada:.....Votos

Rechazada:.....Votos

Abstenciones:.....Votos

Honorables Diputados:

PROPONEN:

Se modifica el artículo 7 del Proyecto de Ley No. 287 de 2020, para que quede así:

Artículo 7. La presente Ley es de orden público e interés social, por tanto, tiene efectos retroactivos a partir del 1 de marzo de 2020.



República de Panamá
Asamblea Nacional

CURSO DE LA APROBACIÓN

Fecha:.....

Hora:.....

A Debate:.....

A Votación:.....

Aprobada:.....Votos

Rechazada:.....Votos

Abstenciones:.....Votos

Honorables Diputados:

PROPONEN:

Que se adicione un artículo nuevo al proyecto de ley 287 así:

Artículo Nuevo __. Durante la declaratoria de emergencia sanitaria nacional y hasta 60 días después que se levante la misma, no se verán afectados los historiales de créditos de las personas los cuales están registrados por la Asociación Panameña de Crédito.



República de Panamá
Asamblea Nacional

CURSO DE LA APROBACIÓN

Fecha:.....

Hora:.....

A Debate:.....

A Votación:.....

Aprobada:.....Votos

Rechazada:.....Votos

Abstenciones:.....Votos

Honorables Diputados:

PROPONEN:

El título del Proyecto de Ley No. 287 de 2020, queda así:

“Que establece medidas económicas y financieras para contrarrestar los efectos del **coronavirus** (CoViD-19), en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones”



República de Panamá
Asamblea Nacional

CURSO DE LA APROBACIÓN

Fecha:.....

Hora:.....

A Debate:.....

A Votación:.....

Aprobada:.....Votos

Rechazada:.....Votos

Abstenciones:.....Votos

Honorables Diputados:

PROPONEN:

Que se adicione un artículo nuevo al proyecto de ley 287 así:

Artículo Nuevo__. Mientras dure la crisis nacional por causa del Coronavirus (Covid-19), se declara una suspensión temporal del cobro de intereses, recargos o cualquier otro tipo de cobro adicional por falta de pago, pago atrasado o por cualquier otro motivo por parte de las entidades bancarias, cooperativas o financieras sobre todos los créditos de consumo y tarjetas de crédito, **que acrediten la incapacidad de pago, conforme a lo establecido en la presente ley.**



República de Panamá
Asamblea Nacional

CURSO DE LA APROBACIÓN

Fecha:.....

Hora:.....

A Debate:.....

A Votación:.....

Aprobada:.....Votos

Rechazada:.....Votos

Abstenciones:.....Votos

Honorables Diputados:

PROPONEN:

Que se modifique el numeral 2 y se adicionen los numerales 5 y 6 al artículo 2 del Proyecto de Ley 287 así:

1....

2. Sobre todos los préstamos comerciales, **sobregiros** otorgados por instituciones bancarias, **cooperativas** y financieras, tanto públicas como privadas.

3.

4.

5. Sobre los contratos de factoraje financiero y los contratos de factoraje financiero con recurso.

6. Sobre los contratos de arrendamiento de bienes muebles (leasing) personales y comerciales.



República de Panamá
Asamblea Nacional

CURSO DE LA APROBACIÓN

Fecha:.....

Hora:.....

A Debate:.....

A Votación:.....

Aprobada:.....Votos

Rechazada:.....Votos

Abstenciones:.....Votos

Honorables Diputados:

PROPONEN:

Que se adicione un artículo nuevo al proyecto de ley 287 así:

Artículo Nuevo__. La Autoridad Nacional de Servicios Públicos, deberá adoptar medidas con los prestadores de servicios públicos, con el fin de que las radioemisoras nacionales, dentro de la declaratoria de la emergencia sanitaria nacional, en cumplimiento de su función social de informar a la población, se les pueda otorgar una moratoria del pago por noventa días prorrogables.

Una vez levantada la declaratoria de emergencia sanitaria nacional, los pagos suspendidos a las radioemisoras serán diluidos en el término de dos años.

Las empresas prestadoras de servicios públicos no podrán cobrar cargos adicionales a las radioemisoras nacionales, ni cortar el servicio que les prestan por la deuda que se declare en mora.